

RESOLUCIÓN N° 592 (6 septiembre de 2024)

“Por la cual se reconoce personería jurídica a la LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ”.

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En ejercicio de las funciones previstas en el artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 848 de 2019 y considerando,

CONSIDERANDO

En ejercicio de las funciones previstas en el artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 848 de 2019, y considerando,

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y en particular, por lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto Nacional 525 de 1990, delegó en el Alcalde Mayor de la ciudad, el reconocimiento de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro del Distrito Capital.

Que el Decreto Distrital 848 de 2019 regula los trámites y actuaciones relacionados con el otorgamiento de personería jurídica, aprobación de reformas estatutarias, negación de personería jurídica, suspensión y cancelación de personería jurídica, inscripción de dignatarios, expedición de certificado de existencia y representación legal, registro y sello de libros de los organismos deportivos con domicilio en Bogotá D.C. vinculados al Sistema Nacional del Deporte.

Que el literal a) del artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá, dispone que corresponde a la Dirección de Personas Jurídicas reconocer la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines recreativos o deportivos con domicilio en Bogotá D.C., vinculadas al Sistema Nacional del Deporte conforme a la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que el marco normativo que rige el otorgamiento de personería jurídica para las entidades deportivas sin ánimo de lucro, se encuentra contemplado en la Ley 181 de 1995, mediante la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, y por el Decreto Ley 1228 de 1995, el cual dispone en el artículo 10 los requisitos para el funcionamiento de las Ligas Deportivas, así mismo el artículo 24 establece lo relativo a la personería jurídica y en los artículos 21 y 22 lo relacionado con su estructura y estatutos, respectivamente.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 592 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se reconoce personería jurídica a la
LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ”*

Que mediante escrito radicado 20247100141462 del 29 de julio de 2024 la entidad sin ánimo de lucro denominada **LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ**, solicitó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el reconocimiento de personería jurídica remitiendo junto con la misma, copia del Acta de Asamblea Constitución celebrada el 24 de julio de 2024, copia del texto estatutario y demás documentación relacionada con el asunto.

Que la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuó el estudio de los documentos aportados por la **LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ**, encontrando que los mismos cumplen con todos los requisitos de orden fáctico y jurídico, razón por la cual es procedente acceder al reconocimiento de personería jurídica de esta entidad deportiva.

Que, por las razones expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la entidad deportiva sin ánimo de lucro denominada **LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ**, con domicilio en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: La **LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ**, fomentará y patrocinará la práctica del deporte **MUAY THAI**, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el estatuto de la entidad deportiva **LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ**, el cual fue adoptado en Asamblea de Constitución llevada a cabo el 24 de julio de 2024. El Estatuto consta de XV capítulos y 86 artículos, el cual hace parte integral de la presente resolución, anexo 0004 radicado 20247100141462 del 29 de julio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: El organismo deportivo deberá desarrollar su objeto en los términos de su estatuto. Tendrá como sede administrativa y dirección de correspondencia, Carrera 40 # 6-12, Interior 1 Apartamento 406 de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. - Cualquier cambio de domicilio y residencia de la persona jurídica, deberá informarlo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a la autoridad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control.





RESOLUCIÓN No. 592 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se reconoce personería jurídica a la
LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ”*

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, o en un diario de amplia circulación, a costa de la **LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ**, y enviar un ejemplar del mismo a la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la resolución a la representante legal de la **LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ**, informándole que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Personas Jurídicas y el de apelación ante la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez el Ministerio del Deporte otorgue reconocimiento deportivo a la **LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ**, deberá remitir copia del acto administrativo a la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución **NO constituye** permiso o licencia de funcionamiento para **LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ**.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (06) días de septiembre (09) de dos mil veinticuatro (2024)

YANETH ASTRID MARIN OSPINA
Directora de Personas Jurídicas

Proyectó: Juan Manuel Poveda Muñoz (Abogado)
Revisó: Lilian Marcela López (Abogada)

Documento 20242300146051 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 06-09-2024 15:41:37





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Radicado: **20242300146051**

Fecha: **05-09-2024**

**RESOLUCIÓN No. 592 DEL 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se reconoce personería jurídica a la
LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ”*

Yaneth Astrid Marín Ospina	Directora de Personas Jurídicas Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 05-09-2024 17:34:27
Revisó:	Lilian Marcela López Torres - Profesional especializado 222-19 - Dirección de Personas Jurídicas
Proyectó:	Juan Manuel Poveda Muñoz - Profesional Universitario - Dirección de Personas Jurídicas
 cac7e489a1bc422baf9bf42d92ae85c242a96a4d72d317dc0c39a8fe21347a82 Codigo de Verificación CV: f1a87	

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.